



Oficio Nro. MAE-DNPCA-2018-2092-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2018

**Asunto:** DNPCA - FACILITADORES: RESPUESTA A SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE FACILITADOR - PROYECTO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EX- ANTE PARA LA UBICACIÓN DE LA PLANTA DE ELECTRODOMÉSTICOS INDUGLOB S.A. EN EL SECTOR DE PAMPA VINTIMILLA (MAE-RA-2018-372903)

Horst Nicolás Moeller Freile

Señor Ingeniero  
Marcelo Manuel Jaramillo Calle  
Director de Gestión Ambiental y Cuencas Hídricas  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CAÑAR**  
En su Despacho

Mediante oficio s/n de 18 de diciembre de 2018. Horst Moeller Amador – Gerente de INDUGLOB S.A. pone en conocimiento el oficio GADPC-DGACH-2018-1810F de 12 de diciembre de 2018. remitido a la Dirección Provincial de Ambiente del Cañar por la Dirección de Gestión Ambiental y Cuencas Hídricas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Cañar. mediante el cual solicita se designe Facilitador para el proceso MAE-RA-2018-372903 del proyecto Estudio de Impacto Ambiental Ex- Ante para la ubicación de la Planta de electrodomésticos INDUGLOB S.A. en el sector de Pampa Vintimilla. con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No 109, edición especial No 640 de fecha 23 de noviembre de 2018 respecto al proceso de participación ciudadana para la regularización ambiental.

El Acuerdo Ministerial No 109 menciona *“Art. (...) - DESIGNACIÓN DE FACILITADOR.- El facilitador ambiental será designado por la Autoridad Ambiental Nacional a través del Sistema Único de Información Ambiental, previo al ingreso de la siguiente documentación por parte del operador:*

- 1. Documento emitido por la Autoridad Ambiental Competente, mediante el cual se indica al operador que el Estudio de Impacto Ambiental fue revisado y se encuentra apto para ser socializado.*
- 2. Factura de pago realizado a la Autoridad Ambiental Nacional por los servicios del facilitador ambiental. (...)”*

En cumplimiento a la normativa ambiental vigente se ha verificado que el proponente ha remitido una copia del oficio GADPC-DGACH-2018-1810F de 12 de diciembre de 2018. donde la Autoridad Ambiental Competente solicita la asignación de facilitador para el proceso MAE-RA-2018-372903. así también se adjunta la factura No 001-002-63089 de 20 de diciembre de 2018 (referencia 1013497886 de 2018-12-19) por el valor de 1680 por concepto de asignación de facilitador.

Con ticket No 10228399 el Sistema Único de Información Ambiental - SUIA, informó a esta Dirección los procesos asignados a los facilitadores ambientales calificados por esta Cartera de Estado. lo que permite una asignación equitativa respecto a los procesos de Participación Social.

Al respecto me permito comunicar a usted. de acuerdo a lo especificado en su oficio y sobre la base del Decreto Ejecutivo 1040. los Acuerdos Ministeriales 109. 121 y el registro de Facilitadores Ambientales calificados por la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente. se designa como facilitador socioambiental a:

Juan Carlos Macías

Registro de Facilitador: MAE-FA-026



Oficio Nro. MAE-DNPCA-2018-2092-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2018

CI: 0913208112

Correo Electrónico: j.macias.facilitador.mae@gmail.com

Número de Contacto: 046045445 / 0992397626

Así también se les recuerda que la Quinta Disposición General menciona *“QUINTA.- Aquellos proyectos, obras o actividades que iniciaron el proceso de regularización ambiental a partir de la entrada en vigencia del Código Orgánico del Ambiente deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en la presente norma para la ejecución del proceso de participación ciudadana”*.

Finalmente, el proceso de participación ciudadana para la regularización ambiental del proceso MAE-RA-2018-372903 deberá llevarse en físico y una vez que este sea aprobado la Autoridad Ambiental Competente deberá solicitar a través de oficio al Sistema Único de Información Ambiental - SUIA que se adjunte toda la información respecto al proceso de participación ciudadana.

Atentamente,

Ing. Rosa Elizabeth Fonseca Vasconez

**DIRECTORA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL,  
ENCARGADA**

Referencias:

- MAE-SG-2018-16200-E

Anexos:

- 162000083930001545321233.pdf

- factura\_asignación\_facilitador\_-\_indublog\_s.a..pdf

- gad\_provincial\_-\_facilitador\_induglob\_s.a\_(1).pdf

- ticket\_102283990159192001545863906.pdf

Copia:

Señor Doctor  
Melvin Giancarlo Alvarado Ochoa  
**Director Provincial del Ambiente del Cañar**

Señora Magister  
Ana Carolina Zurita Lagos  
**Subsecretaria de Calidad Ambiental**

Señorita Magister  
Johana Priscila Yunga Atapuma  
**Especialista en Licenciamiento Ambiental 1**

Señora  
Heralda Efifania Duran Guerrero  
**Secretaria de Dirección**

JY